



RESOLUCIÓN No. CJR19-0728
(04 de julio de 2019)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CJR19-0666 -Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 956 de 2000 y en especial del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014, conformó los registros de elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución PCSJSR17-141 de 27 de septiembre de 2017.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo pueden solicitar, durante los meses de enero y febrero de cada año, la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los documentos que sean necesarios.

De conformidad con lo determinado en el artículo primero del Acuerdo 1242 de 8 de agosto de 2001, mediante el cual se fijaron los criterios para la reclasificación de los registros de elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, esta Unidad decidió acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas por los integrantes del registro de elegibles dentro del término y, como consecuencia, publicó los puntajes de reclasificación 2019, a través de la Resolución CJR19-0666 de 23 de mayo de 2019, para los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se presentaron errores aritméticos en relación con la sumatoria de los factores reclasificados de cinco (5) integrantes del registro.

Que como quiera que no se afecta el contenido sustancial del acto ni el componente fáctico, deben ser corregidos a efecto de precisar las respectivas sumas.

Que, en ese orden de ideas, procede hacer la corrección del error aritmético con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0728 de 04 de julio de 2019. "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CJR19-0666 -Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, se realizará la corrección de la sumatoria para los integrantes del registro que se relacionan a continuación:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
71219926	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	386,57	154	48,14	30	130,84	749,55
52905019	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom	342,21	159,5	48,47	30	172,94	753,12
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado 19	19	362,99	158,5	70	0	136,39	727,88
1102828161	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom	429,56	150,50	66,81	5	161,73	813,60
1049619617	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	376,04	167,5	41,58	29	143,07	757,19

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CORREGIR la sumatoria de los factores, para los siguientes integrantes del registro obtenido del concurso de méritos, en la parte resolutive de la Resolución CJR19-0666 "Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como

Hoja No. 3 Resolución CJR19-0728 de 04 de julio de 2019. "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CJR19-0666 -Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014"

resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA14-10228 de 18 de septiembre de 2014", cuyo resultado quedará de la siguiente manera:

Cédula	Código	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Curso de Formación Judicial	TOTAL
71219926	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom.	386,57	154	48.14	30	130,84	749,55
52905019	250101	Relator de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom	342,21	159,5	48.47	30	172,94	753,12
1018421078	250106	Profesional Universitario de Corporación Nacional y/o Equivalente - Grado 19	19	362,99	158,5	70	0	136,39	727,88
1102828161	250111	Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalente	Nom	429,56	150,50	66,81	5	161,73	813,60
1049619617	250112	Auxiliar Judicial de Corporación Nacional y/o Equivalente	1	376,04	167,5	41,58	29	143,07	757,19

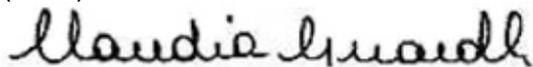
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la resolución anterior siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa ni revivirá términos legales.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR esta resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/AVA